BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 19 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6553

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Conmemoración del Centenario de la Independencia. — Sumas para la iniciación de trabajos preparatorios.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1915.

En mérito de las razones aducidas por la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia en la nota que precede, y considerando que no es posible postergar por más tiempo la iniciación de algunos de los trabajos preparatorios para la celebración del mencionado centenario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000 m/n) moneda nacional, para atender las erogaciones que originen los primeros trabajos a realizarse con motivo de la conmemoración del Centenario de la Independencia.

Art. 2º El gasto autorizado en el presente Acuerdo, se imputará al mismo.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich. —Patentes de privilegio postal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Visto este expediente referente al pedido de renovación de patentes de privilegio postal que para sus vapores hace la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich; atentas las informaciones producidas

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores:

«Buenos Aires», «Berlín», «Eolo», «Golondrina», «Guarany», «Helios, «Lambare», «Labrador», «Luna», «Londres», «Montevídeo», «María Manuela», «Madrid», «París», «Pingo», «Rivadavia», «Roma», «San Martín», «Uruguayo», «Tritón», «Venus», «Viena», «Berna», «Río Iguazú», «Ituzaingó», «Buenos Aires», «Bruselas», «Rawson», «Dublín», «México», «Edimburgo», «Avellaneda», «Ciudad de Buenos Aires», y «Ciudad de Montevideo», de la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich, Ltda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Compañías de Navegación Sud Atlántica y Santiago Lambruschini. —Patentes de privilegio postal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes al pedido de renovación de patentes de privilegio postal que para sus vapores hacen algunas compañías de navegación; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores:

a) De la Sociedad Anónima de Navegación Sud Atlántica. — «Juanita», «Toro» y «Pomona» (Exp Nº 12500-S-915).

b) De la Compañía Santiago Lambruschini Ltda. — «Río de la Plata» y «Río Uriguay» (Exps. Nos. 12823 y 12824-C-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Compañía Hamburgo Sud Americana. — Patentes de privilegio postal

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes al pedido de renovación de patentes de privilegio postal que para sus vapores hace la Compañía de Navegación Hamburgo Sud Americana; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores de la Compañía de Navegación Hamburgo Sud Americana:

«Cabo Santa María y «Cabo Corrientes B. A.» (Expediente Nº 13069-C-915) y «Presidente Mitre», «Presidente Quintana» y «Camarones» Expediente número 13070-D-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Plazo para la denuncia de los accidentes del trabajo

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Habiendo entrado en vigencia la Ley 9688, y siendo necesario, a los efectos de la responsabilidad consiguiente, la determinación del plazo dentro del cual deben, el patrón y la víctima, o sus derecho-habientes en caso de fallecimiento, efectuar la denuncia del accidente a las autoridades respectivas, mientras se dicta la reglamentación general de dicha ley,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Los obreros víctimas de un accidente del trabajo o sus derecho-habientes, deben poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente, en el plazo de 48 horas, a contar desde el momento del suceso, bajo pena de sufrir una reducción del 25 % en la indemnización correspondiente si así no lo hicieren, salvo en el caso de fuerza mayor o impedimento de otro orden, debidamente constatado.

Art. 2º Los patrones deberán dar igual aviso en el plazo de 24 horas, que fija el Art. 25 de la ley citada, debiendo contarse ese plazo desde que ocurra el accidente o desde que tiene conocimiento del mismo, a cuyo efecto se presume que lo tiene dentro de las 24 horas en que ha ocurrido, cuando no se encuentra presente en el lugar del suceso.

Art. 3º Tanto los obreros como el patrón, deben dar aviso en la Capital Federal, en la Comisaría de Policía de la Sección donde ocurra el accidente, o en las oficinas del Departamento Nacional del Trabajo, y en los Territorios Federales, ante la autoridad policial de la localidad o ante el Juzgado de Paz.

Art. 4º Los accidentes del trabajo de que por tal medio tomen conocimiento las autoridades policiales en la Capital y Territorios Federales, serán comunicados en el mismo días en un parte impreso y por correo al Departamento Nacional del Trabajo y al patrón del obrero accidentado.

Art. 5º Al registrarse el accidente, se hará constar el nombre de la víctima, nacionalidad, edad, lugar y hora del accidente, así como las causas aparentes del suceso.

Art. 6º El denunciante del accidente podrá exigir un certificado de su denuncia.

Art. 7º Solicítese de los Gobiernos de Provincias, la adopción de igual

procedimiento al establecido en el presente decreto.
Art. 8º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.
VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

Policía de la Capital. — Pensión al Agente D. Eusebio Díaz

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Agente de la Guardia de Seguridad, D. Eusebio Díaz. Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente, al Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, Eusebio Díaz.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.
PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros.— No haciendo lugar a la reforma de la Ley de descanso dominical.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Vistos:
1º El expediente Nº 13886, letra S, del corriente año, por el cual la Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros solicita reforma de la Ley de descanso dominical en lo que se refiere a la clausura de las peluquerías en los días domingo, a fin de que puedan permanecer abiertas al público hasta las doce del día, con obligación de parte de los patrones de dar otro medio día de descanso semanal a sus oficiales.
2º El expediente Nº 15201, letra S, del corriente año, por el cual la Sociedad de Patrones de Peluquerías de la Capital, pide el pronto y favorable despacho de la presentación de la Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros.
3º Los expedientes Nos. 15339, letra S, 15361, letra F, 15825, letra S, y 15195, letra S, todos del corriente año, por los cuales: la Sociedad Oficiales Peluqueros el primero, Antonio Fabbri, el segundo, Sociedad Patrones Peluqueros de Boca y Barracas, el tercero y Comité Pro-Reglamentación del trabajo, el cuarto, solicitan se desestime el pedido que hace la Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros.
4º Lo informado al respecto por el Departamento Nacional del Trabajo, quién aconseja no se haga lugar a dicho pedido de reforma de la Ley de descanso dominical por no existir razón alguna que lo justifique,
El Presidente de la República
DECRETA:
Art. 1º No ha lugar a la reforma de la Ley de descanso dominical, solicitada por la Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros y Sociedad Patrones de Peluquería de la Capital.
Art. 2º Previa reposición del sellado que corresponda, archívese.
PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Renuncia del Vicecónsul de la República en Dresde

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Vista la nota del Consulado General de la República en Hamburgo, transmitiendo la renuncia del Vicecónsul en Dresde, Sr. Wilhelm Helmrich.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia del señor Wilhelm Helmrich, del cargo de Vicecónsul de la República en Dresde.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Cardani A. y Pesce R. B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 4413-C-915. — D. Nº 266. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 32,68 m/n) treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, el juicio que por cobro de pesos se mandó iniciar por Decreto de Octubre 10 de 1913, contra los Sres. A. Cardani y R. B Pesce.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

López Félix. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 4410-C-915. — D. Nº 265. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Despensero del Aviso «Golondrina», don Félix López, hasta obtener el pago de la suma de ($ 235,95 m/n) doscientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, cantidad que le fué entregada por la Intendencia General de Marina, para la compra de víveres frescos, cuya inversión no ha sabido comprobar.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley Nº 9816. — Prórroga de pensión a la Srta. Hilda Soneyra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Hilda Soneyra, reduciéndola a la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9817. — Prórroga de pensión a la Sra. Amalia M. de Mombelli

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Amalia M. de Mombelli, reduciéndola a cincuenta pesos.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES. — ALEJANDRO CARBÓ.
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9818. — Prórroga de pensión a la Srta. Isabel Amieva del Moral.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Isabel Amieva del Moral, de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9819. — Prórroga de pensión a la Srta. Estanislada Rodríguez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de cincuenta pesos moneda nacional, que percibe la Srta. Estanislada Rodríguez.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9820. — Prórroga de pensión a las Srtas. Julia V. y Emma V. Mendes Caldeira.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las Srtas. Julia V. y Emma V. Mendes Caldeira, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9821. — Prórroga de pensión a la Sra. Isabel Juárez de Argüello.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Isabel Juárez de Argüello, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9822. — Jubilación a la señorita Teresa Villaoz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Acuérdase a la Srta. Teresa Villaoz, la jubilación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9823. — Pensión a la señora Severa G. de Islas e hijas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Acuérdase a la Sra. Severa G. de Islas e hijas, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9824. — Pensión a la señora María Luisa P. de Sander.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Luisa P. de Sander, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES. — ALEJANDRO CARBÓ.
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9825. — Prórroga de pensión a la Srta. María Rodríguez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—
LEY:
Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. María Rodríguez, reduciendo su importe a la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9826. — Pensión a la señora Isabel L. de Ribot

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Isabel L. de Ribot, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del res, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9827. — Pensión a la señora Angela M. de Rábago

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Angela M. de Rábago, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9828. — Prórroga de pensión a la Srta. Ana Montes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Ana Montes, reduciéndola a noventa pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9829. — Prórroga de pensión a la Sra. Eduviges Z. de Zunda

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Eduviges Z. de Zunda, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9830. — Pensión a las señoritas Luisa, María y Teresa Mascuach.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Luisa, María y Teresa Mascuach, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Perfilio Isabel. — Garantía aceptada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 4421-P-1915. — D. N. 264. — Vista la presentación de Dª. Isabel Perfilio, en la que pide nuevamente se acepte en pago de la suma de pesos 8.327.49 moneda nacional, que adeuda al Fisco el ex Tesorero Habilitado de la Prisión Nacional, don Andrés Perfilio, un terreno situado en Santos Lugares, y la propiedad literaria de las obras de que es autora: El Libro Amigo y El Libertador San Martín, y

Considerando:

Que las circunstancias alegadas por la recurrente, y el hecho de que la responsabilidad del encausado no resulta evidenciada de las actuaciones judiciales últimamente producidas, lo que favorece dar al asunto una solución de arreglo que asegure el crédito del Fisco.

Que el arreglo propuesto por la presentante, importa asegurar la percepción de la suma que ha motivado este proceso, suma que de otro modo quedaría completamente perdida, pues el encausado carece en absoluto de bienes.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la garantía ofrecida por Dª. Isabel Perfilio, la que deberá depositar mensualmente en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, sin perjuicio del pago a que está obligado el encausado.

Art. 2º Devuélvase a la recurrente el título de propiedad a que se refiere, tomándose nota de sus constancias y anotando en el mismo, que queda afectado como garantía del crédito a que se refiere este expediente.

Art. 3º Tómese, asimismo, nota de que la propiedad literaria de los libros ofrecidos, queda afectada al expresado crédito.

Art. 4º Lábrese acta, que será subscripta por Dª. Isabel Perfilio, en que conste detalladamente los puntos que constituyen la garantía que ofrece. Fecho, líbrese oficio al Procurador Fiscal y al Juez que entiende en la causa, haciéndole saber que el Fisco desiste de la acción instaurada contra D. Andrés Perfilio, por haber arreglado privadamente el pago de la suma que adeuda.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Morselli José (Soldado). — Sentencia

En la Capital Federal, a los trece días del mes de Octubre y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a José Morselli, soldado del Batallón 4 de Ingenieros, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado José Morselli de haber dejado de cumplir la orden de entrar las camas a la cuadra, impartida por el Oficial de Semana de la Compañía, Cabo 1º Zenón Arcos, el 28 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Córdoba, según consta a fojas 27, 29 y 32 del proceso.

2º Que está probado que momentos después y en circunstancias de llegar el procesado al sitio en que debía distribuírse el rancho, el Cabo dragoneante Enrique Torti le preguntó porqué no había cumplido la orden, a lo que contestó el soldado José Morselli que «iba a buscar un servicio y que lo anotara con parte de enfermo», según consta a fojas 27, 29 y 32 del proceso.

3º Que está probado que el Cabo dragoneante Enrique Torti ordenó entonces al soldado José Morselli que entrara las camas, negándose éste a cumplirla a pesar de serle reiterada y que, como el Cabo le manifestara que iba a dar cuenta al Cabo 1º, el procesado le contestó que «no le importaba un c . . . », según consta a fojas 27, 29 y 32 del proceso.

4º Que está probado que el soldado José Morselli se negó a cumplir la misma orden que le fué impartida directamente por el Cabo 1º Zenón Arcos, acudido al ruido y que, como éste ordenara al Cabo dragoneante Enrique Torti lo condujera al calabozo, el procesado manifestó a los dos clases que al día siguiente «los iba a arreglar», según consta a fojas 27 y 29 del proceso.

5º Que no está probado que el Cabo 1º Arcos, tomó al conscripto José Morselli por el cuello y amenazándolo con el sable bayoneta le dijo. «vas a entrar las camas c . . . . », por no haber constancias en autos, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 3º y 4º de esta sentencia significan una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio y una falta a los respetos debidos a la autoridad y a la dignidad del superior y constituyen por lo tanto, el delito de insubordinación, previsto por los incisos 1º y 2º del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que de las circunstancias relatadas por el resultando 2º, se desprende que la insubordinación ha ocurrido fuera de los actos del servicio definidos por el Art. 827 del mismo Código, quedando de esa manera desvirtuada la presunción legal del Art. 639 del Código de Justicia Militar.

3º Que esa circunstancia unida a la de haber consistido principalmente la insubordinación en haber pronunciado el procesado palabras ofensivas para el superior, colocan al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la 2ª aprte del artículo 638 del Código de Justicia Militar, en su referencia al Inc. 3º del mismo artículo.

4º Que de acuerdo con la disposición del Art. 574 del Código de Justicia Militar, debe considerarse como circunstancia agravante del delito principal, el hecho establecido por el primer resultando, que constituye la falta de desobediencia, prevista por el Art. 626 del Código de Justicia Militar.

5º Que es facultad de este Consejo aplicar la pena que la Ley ha señalado genéricamente, con la amplitud de criterio que le permite la disposición del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado José Morselli, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la falta de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 635, Inc. 1º y 2º; 626, la segunda parte del Art. 638, en su referencia al Inc. 3º del mismo artículo, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Gabriel Romero, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Octubre 20 de 1915. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al soldado José Morselli, perteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Canal y Puerto del Oeste. — Desestimando pedido de indemnización.

Excmo. Señor:

Por las razones que ya he expresado en mi dictamen de Marzo 19 próximo pasado, me opongo a la forma de solución que proponen los interesados.

He aconsejado una solución de equidad, pero sobre la base de que sea únicamente el Gobierno Nacional por un acto unilateral, el que fije la indemnización y siempre que los interesados acepten este temperamento, renunciando a todo reclamo posterior.

Podría parecer un tanto arbitrario el criterio que aconsejo, pero no lo es, desde que en ese dictamen demuestro que en derecho, los recurrentes no pueden reclamar absolutamente nada del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

Excmo. Señor:

La cuestión relativa a la caducidad de la concesión acordada por la Ley 2374, que el Poder Ejecutivo declaró por Decreto de fecha 1º de Julio de 1913, no ofrece dificultad alguna, desde que el Gobierno, al hacerlo, ejercitó una facultad indiscutible, de acuerdo con lo que disponía la ley citada.

El punto que, en mi opinión, debe examinarse, es el siguiente: Existiendo trabajos efectuados por la empresa concesionaria, los cuales pueden ser utilizados en el servicio público, ¿corresponde sean abonados a dicha empresa? — La solución creo que debe buscarse dentro de estos conceptos.

Aparte la idea de una expropiación de las obras efectuadas, que insinúa la empresa concesionaria, por cuanto el Gobierno en ningún caso puede ser obligado a adquirir mejoras realizadas, cualquiera que sea la utilidad que ellas reporten. — Con menos razón una empresa particular puede solicitar el pago de las que ha ejecutado en provecho propio.

Pero, por otra parte, es indudable que si las obras llevadas a cabo son útiles, han sido libradas al servicio público y deben servir de punto de partida a los trabajos que tendrán que iniciarse por el Gobierno para la prosecución de la canalización comenzada y sería atentar contra el principio de que nadie puede enriquecerse con lo ajeno, si se aprovecharan las obras realizadas por la empresa recurrente, sin pagar el beneficio que su ejecución reporta al Gobierno.

Creo por lo expuesto que, previo un informe de las oficinas técnicas acerca de las obras existentes y de su utilización en el dragado y canalización del Riachuelo, debe constituirse un tribunal arbitral para que determine su valor, dentro del concepto antes expuesto. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4567-A-912. — Vista la presentación adjunta de la Sociedad Canal y

Puerto del Oeste por la que solicita que el Gobierno le indemnice el valor de las obras ejecutadas en el Riachuelo, en virtud de la concesión acordada por la Ley Nº 2374, declarada caduca por Decreto de fecha Julio 1º de 1913, a cuyo efecto propone el nombramiento de árbitros, y

Considerando:

Que ya el P. E. al declarar por el decreto citado, caduca la referida concesión, desconoció, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, el derecho que pretende la Sociedad recurrente para que se le abone suma alguna en concepto de indemnización, toda vez que la falta de cumplimiento a la ley de concesión, ha originado perjuicios al interés general.

Que oído el Sr. Procurador General de la Nación, expone que, si bien el P. E. al declarar caduca la concesión ha ejecutado una facultad indiscutible, de acuerdo con los términos de la ley respectiva, y no puede obligársele a adquirir mejoras, cualquiera que sea la utilidad que representen, sería equitativo, si tales trabajos son de utilidad y pueden servir de base para la ejecución de las obras que en la actualidad se proyectan acordar a la Sociedad nombrada una indemnización, la que deberá fijarse por un tribunal arbitral, previo informe de la Dirección técnica correspondiente.

Que oída esta última repartición, resulta que no es posible adoptar tal procedimiento, por cuanto del estudio que ha efectuado y de los diversos informes agregados, se desprende que el único trabajo que ha realizado la Sociedad y que puede utilizar el Gobierno en las obras de rectificación del Riachuelo, de acuerdo con el proyecto general preparado por la Dirección del ramo, es el dragado de 218.175,995 m³.

Que el beneficio que esta excavación puede representar no alcanza a cubrir los gastos que tendrá que efectuar el Fisco para hacer desaparecer los inconvenientes motivados por el estado ruinoso en que se encuentran las obras ejecutadas a causa de su largo abandono, siendo las principales: erosiones y socavaciones en los taludes de las orillas y en el hecho del río que a causa de la sección demasiado estrecha adoptada para el cauce rectificado se producen en los casos de fuertes crecidas, que originan grandes embancamientos, tales como los habidos en los meses de Abril y Mayo de 1914, que obligaron al P. E., a fin de conservar la profundidad necesaria, a efectuar la extracción de 350.000 m³. de material, que importó un gasto de $ 200.000 moneda nacional, así como también los peligros que para la navegación representa la falta de boyas o señales para conocer la ruta en las secciones angostas del canal y la existencia de restos de defensas que con motivo de las socavaciones producidas se encuentran sumergidos en el cauce e invisibles durante las mareas altas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reclamación formulada por la Sociedad Canal y Puerto del Oeste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese, repuestos que sean los sellos.

PLAZA
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 3759-C-915. — R. F. número 13[illegible]. — Vista la apelación deducida por el señor José M. Indarte, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre unas piezas de madera y encerados, que se desembarcaron clandestinamente del vapor «Cometa», al bote «Segunda Lucía»; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando los artículos de que se trata no tuvieran aplicación en el vapor y fueran regalados al denunciado, el hecho no justifica un desembarco de los mismos sin requisito aduanero alguno, ni su exclusión de la lista de rancho.

Que, por lo tanto, se han infringido las disposiciones vigentes, al permitirse la existencia a bordo de artículos sin manifestar, y al cederlos sin constancia ni permiso alguno.

Que, sin embargo, la falta de clandestinidad comprobada en la pretendida introducción a plaza hace equitativa la redución de la pena impuesta al dueño de la mercadería, debiendo asimismo imponerse una al Capitán del vapor,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose al Capitán del vapor «Cometa», y al cesionario de los efectos en infracción una multa igual al valor de los derechos sin perjuicio de verificarse su despacho en la forma ordinaria.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. —Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 1671-C-915. — R. V. número 1312. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que acompaña los estados de los materiales introducidos durante el año 1914, en franquicia condicional de derechos por la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, y de Lanús a Avellaneda, señores G. Viessner y Cía., J. Cegnoni, Oliver Gelabert y Cía., José María Palma e hijo, y Compañía Sansinena de Carnes Congeladas; atento lo informado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de que se trata en el objeto a que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébanse los estados de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de la observación formulada en el informe que antecede y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 4332-C-915. — R. V. número 1316. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que dá cuenta que a fin de facilitar la entrada al puerto del vapor inglés «Araguaya», autorizó el alije a la lancha nacional «Cúrzula», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. —Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 1140-C-915. — R. V. número 1308. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que acompaña, par su aprobación los estados de los materiales introducidos durante el año 1914, en franquicia condicional de derechos por los señores Luis Aramburu, Masilloreus y Cía., y José Barlaro e hijo; atento lo informado, y

Considerando:

Que ha sido comprobado el fiel empleo de los materiales de que se trata en el objeto a que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébanse los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome de las observaciones formuladas en el informe que antecede, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Exp. 1554-I-915. — Nº 692 — V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a la consideración de este Ministerio, la resolución que ha dictado en el expediente agregado número 51, sección 21, año 1914, dejando sin efecto, en cuanto a la imposición de multa, la que dictó en el mismo expediente con fecha 30 de Diciembre último, y

Considerando:

Que si bien el sobreseimiento de la citada Administración, no se ajusta a la norma establecida en la resolución de este Departamento, de fecha 3 del corriente mes, él se ha producido con anterioridad a la resolución aludida,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución absolutoria de que se trata, con recomendación de observar en lo sucesivo la norma de procedimiento a que se ha hecho referencia.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

OLIVER

Alberto Laffin y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915.

Exp. 4447-L-915. — R. V. número 1317. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden se dé trámite al expediente número 959 letra L, año 1915, en el que pedían la anulación del reparo número 4598, formulado por la Contaduría General al manifiesto número 71.490 de 1914, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata ha sido confirmado por resolución de Octubre 22 de 1915.

Que además no se aduce razón alguna que justifique una revisión del asunto, ni la agregación del expediente definitivamente concluído,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Berlingeri Guerdile y Cía. — Sobre análisis de yerba

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915.

Exp. 3539-B-915. — R. V. número 1319. — Vista la presentación de los señores Berlingeri Guerdile y Cía., en la que piden no se exija análisis a las yerbas nacionales que remueven por el puerto de la Capital, y

Considerando:

Que la Ley número 9645, sólo se refiere a los productos de procedencia extranjera no exigiéndose el requisito del análisis a los de producción nacional,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los ocurrentes por la Aduana de la Capital y pase a la misma para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Blanco Antonio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 3881-B-915. — R. V. número 1317. — Visto este expediente en el que el señor Antonio Blanco, solicita de la Aduana de la Capital, se anule el cargo número 366 A, por exceso dentro de la tolerancia de leche malteada Horlicks, en razón de que el importe de dicho cargo está compensado con la falta de liquidación de tara en dicho artículo, y

Considerando:

Que el expediente respectivo ha sido elevado a este Ministerio en grado de apelación, y al conferirse vista al interesado para que mejorara el recurso, ha dejado transcurrir el plazo sin presentar escrito alguno.

Que esta situación pone a este Departamento en el caso de resolver de oficio de las controversias que se suscitan entre la Aduana y los despachantes con mengua de los procedimientos administrativos y de la autoridad de la misma Aduana.

Y que siendo los únicos casos en que procede el recurso ante este Ministerio, los que preven los artículos 66 y 67 de la Ley de Aduana vale decir en los litigios aduaneros, entre los cuales no se encuentra el «sub judice»,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Las Aduanas no admitirán la interposición de recurso alguno, ni elevarán expedientes al Ministerio por petición de los interesados, salvo los casos a que se refieren los artículos 66 y 67 de la Ley de Aduana.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

OLIVER.

Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Ltd. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 3602-B-915. — R. V. número 1325. — Vista la presentación de los señores Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Ltd., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de guinche por la descarga de mercaderías, que se efectuó en lugares en que no existen elementos fiscales, y

Considerando:

Que, si bien el vapor que conducía la carga, fué girado a lugares donde existen guinches, quedó varado en la Dársena Norte, lo que le obligó a alijar a la lancha, las que descargaron en Barracas.

Que esta circunstancia hace equitativa la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Dodero Hermanos. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 4450-D-915. — R. V. número 1320. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado por derecho y multa, por visita de sanidad correspondiente al vapor «Lealtá» que al dar su entrada al puerto, no presentó la patente respectiva del puerto de Río de Janeiro, y

Considerando:

Que si bien la patente de sanidad debe presentarse a la llegada del buque, no pudiendo admitirse que dentro de términos indefinidos se justifique el cumplimiento de dicho requisito, es de notarse que la obligación de que trata fué oportunamente cumplida como resulta de la atestación hecha por el Cónsul en 25 de Enero y no sería equitativo entonces exigir un nuevo abono;

SE RESUELVE:

Concédese por equidad la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que practique la contraliquidación respectiva y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER.

Empresa del Ferrocarril Sud. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 4278-F-915. — R. V. número 1309. Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se cancele la letra Nº 17 entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diez rieles de acero usados, transferidos en calidad de préstamo a varios vecinos de Estación Piedras para la construcción de un puente; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, los materiales de referencia han sido devueltos a la Empresa recurrente;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que cancele la letra de que se trata y a los demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO

Emparán Eduardo. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 3791-E-915. —R. V. Nº 1324. — Vista la presentación del señor Eduardo Emparán, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 3541 formulado por la Contaduría General a pólizas de encomiendas con queso, a las que se les ha acordado tara; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que motivaron la resolución de 21 de Febrero de 1914 y por las cuales se dejaron sin efecto reparos análogos a los de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 3541.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 4461-E-915. — R. D. Nº 277. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo dos máquinas de escribir, llegados en el vapor «Vestris», para el uso del Consulado General de los Estados Unidos de América en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Frigorífico Argentino Central. — Permiso para exportar 50.000 kilogramos de cloruro de calcio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 4232-F-915. — R. V. Nº 1315. — Vista la presentación del Frigorífico Argentino Central, en la que solicita se le permita exportar al Brasil, con destino al Continental Products Company, establecimiento Frigorífico de su dependencia, 50.000 Kilogramos de cloruro de calcio, y

Considerando:

Que tratándose de un producto que un establecimiento frigorífico del país remite a otro de su dependencia, puede concederse el permiso pedido, desde que no es presumible que aquél se desprenda de un elemento indispensable para la industria que explota, sin tener una fuerte existencia de la misma, o la seguridad de obtenerlo en el momento necesario;

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Günther Félix. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 4086-G-1915. — R. V. Nº 1321. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 2 de Octubre ppdo., por la que no se hacía lugar a la anulación de la multa de 5 % en que incurrió por demora en el retiro de un bulto con mercaderías; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Decreto de 30 de Junio de 1896 se dispuso que las resoluciones administrativas no podrían ser reconsideradas mientras no existan errores de hecho ni vicios de nulidad, causales que no existen en el presente caso.

Que además el recurso ha sido deducido doce días después de notificada la resolución de fojas 26,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Inspección General de Rentas. — Reparación de la lancha «Bahía»

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 3803-S-915. — R. V. Nº 1326. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que manifiesta la necesidad de proceder a la reparación del motor de la lancha «Bahía» que está a su servicio, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas existe imperiosa necesidad en proceder a efectuar las reparaciones de que se trata, siendo equitativo el presupuesto presentado por la firma F. Costaramone y Urrutibéhéty, la que ofrece efectuar los trabajos por la suma de ($ 190 moneda nacional).

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para contratar con los señores F. Costaramone y Urrutibéhéty las reparaciones necesarias al motor de la lancha «Bahía», de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas 1, que se acepta.

La suma de ($ 190 moneda nacional) ciento noventa pesos moneda nacional a que asciende el gasto que se autoriza se imputará a la partida de pesos 18.000 moneda nacional que el Decreto de Marzo 19 ppdo., asigna para artículos navales y reposición de elementos de movilidad.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

OLIVER

Legación Británica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. Nº 4463-I-1915. — R. D. Nº 276 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (2) dos paquetes conteniendo libros, venidos en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio de la Legación Británica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 4464-I-915. — R. D. Nº 278. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo muestras de maderas, para exhibición, llegados en el vapor «Sark» y consignadas al Consulado Británico en esta ciudad.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Limido Cayetano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 4407-L-915. — R. V. Nº 1311. — Vista la presentación del señor Cayetano Limido en la que pide se le autorice para instalar una cocina económica sobre la cabecera Viamonte, lado Este, del Puerto de la Capital.

Atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el paraje solicitado por el ocurrente se encuentra ocupado por una concesión análoga.

Que por lo tanto, y de acuerdo con el Decreto de 10 de Diciembre de 1910, que dispone que en las cabeceras de los diques sólo será permitido el funcionamiento de una cocina económica, no puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus eefctos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Moia Bernardo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 4408-M-915. — R. V. Nº 1310. — Vista la presentación del señor Bernardo Moia, en la que pide se la autorice para instalar una cocina económica sobre la cabecera Caugallo, lado Oeste, del Puerto de la Capital, atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el paraje solicitado por el ocurrente se encuentra ocupado por una concesión análoga,

Que por lo tanto, y de acuerdo con el Decreto de 10 de Diciembre de 1910, que dispone que en las cabeceras de los diques sólo será permitido el funcionamiento de una cocina económica, no puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 3784-G-915. — R. V. Nº 1322. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que pide se deje sin efecto el cargo por pesos 20,77 moneda nacional que le ha sido formulado a la Superintendencia de Construcciones Militares en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 113.909; o bien se cargue su importe a la cuenta corriente que se mandó abrir por resolución de 5 de Enero de 1912; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la permanencia en depósito de los materiales pedidos a despacho por manifiesto Nº 113.909, durante diez meses, no se encuentra justificada por razón alguna.

Que este Ministerio considera que las reparticiones públicas con las primeras que deben ajustarse a las disposiciones terminantes de las leyes, a fin de no incurrir en las sanciones penales que las mismas establecen,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra, que por las razones antes expresadas, este Departamento se vé en la imposibilidad de deferir a lo pedido, significándole al propio tiempo la conveniencia de recabar del Honorable Congreso la ratificación de las franquicias condicional otorgadas por las resoluciones de Mayo 11 de 1910 y 5 de Enero de 1912, fecho, pase a la Aduana de la Capital, a los demás efectos.

OLIVER

Portalis y Cía. — Pago de remuneración extraordinaria a dos Subinspectores

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Exp. 1596-I-1915. — 691-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige solicitando autorización para aceptar de la casa Portalis y Cía. el pago de una remuneración extraordinaria para los Sub-Inspectores señores Leonidas Alvarez Roldán y Felipe A. Rufino, en compensación del trabajo extraordinario efectuado por los mismos, en la vigilancia de la exportación de dos partidas de alcoholes, y

Considerando:

Que según resulta de la nota agregada, para el embarque de los alcoholes de referencia en los vapores «Cullingham» y Amiral Sallandrouze, de Lamornaix», el Subinspector Sr. Alvarez Roldán trabajó continuadamente desde las 7 a. m. del día 9 de Septiembre último hasta las 4 p. m. del 10 mismo mes, o sean 21 horas, presenciando el embarque, en un caso, y en el otro dicho empleado atendió la exportación de setecientos envases desde las 7 a. m. del día 15 hasta las 9 a. m. del 16 de Septiembre, siendo comisionado el Subinspector señor Rufino para ayudar al anterior durante las horas de la noche, de 8 p. m. del día 15 hasta las 9 a. m. del 16 del citado mes, o sean trece horas.

Que la práctica implantada en la Aduana de la Capital, para remunerar el trabajo efectuado por su personal fuera de las horas oficialmente establecidas para las operaciones de carga y descarga, cuando ellas son solicitadas por conveniencia particular y exclusiva de los importadores o exportadores, obedece a un principio de equidad que es de justicia se aplique análogamente en el presente caso.

Que, en consecuencia, corresponde se remunere el trabajo extraordinario de que se trata, en la misma proporción adoptada para tales casos por la Aduana de la Capital, de la cual se recabará en adelante, si hubieran de repetirse estos trabajos extraordinarios, la certificación de los mismos, que servirá de base para las determinaciones pertinentes en proporción a la asignación mensual de que gocen los empleados comisionados al efecto, .

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que proceda de acuerdo con lo que se determina en el último considerando de la presente, en cuanto a la fijación del monto de la remuneración a acordarse, y, en lo demás, con sujeción a los principios en que se funda esta resolución.

OLIVER

Renuncia y Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

707. — Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 13 de Octubre ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital don Santiago Olmos; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 2 del actual, al Timonel del Resguardo, don Feliciano López, y en lugar de éste, al ex-Guardián cesante por razones de economías, don Raúl E. Marini .

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

FRANCISCO J. OLIVER

Separación y Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

706. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 12 de Septiembre ppdo., por faltas cometidas en el servicio, el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Carmelo Martínez; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 30 del mismo mes, a Bibiano Peña.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

FRANCISCO J. OLIVER

Stiro Domingo. — Arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 4409-S-915. — R. V. Nº 1313. — Vista la presentación de don Domingo Stiro en la que pide se amplíe en 7.081 centímetros cuadrados, la concesión de arrendamiento de un terreno que le fué acordado por resolución de 19 de Octubre de 1912, para la instalación de una casilla destinada al Expreso de su propiedad; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Amplíase en (7081 ctms²) siete mil ochenta y un centímetros cuadrados, la concesión de arrendamiento de un terreno en el puerto de la Capital, acordada a don Domingo Stiro por resolución de 19 de Octubre de 1912, para la instalación de una casilla destinada al Expreso de su propiedad.

El concesionario abonará los arrendamientos del terreno de referencia, con

arreglo a la tarifa establecida en el Decreto de 2 de Julio de 1912,

La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando éste Ministerio lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Sociedad Atlética Aduana de la Capital. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 3980-A-915. — R. V. Nº 1314. — Vista la presentación de la Sociedad Atlética Aduana de la Capital, pidiendo se le conceda un terreno en el puerto para plaza de ejércicios físicos; atento lós informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe conveniencia en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

Francisco J. Oliver.

Souto José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915.

Exp. 3975-S-915. — R. V. Nº 1318. — Vista la presentación del señor José Souto, en la que pide se le adjudique el servicio de acarreo en el puerto de la Capital, ofreciendo al efecto, efectuarlo por el precio más bajo que resultó de la licitación practicada, y

Considerando:

Que la forma de la propuesta que se hace no llena las condiciones esenciales que requieren las licitaciones públicas.

Que, por Acuerdo de Noviembre 8 ppdo., se ha adjudicado el servicio al señor Florencio Toscano,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto para su archivo .

F. Agustín Pinedo

Zelada Víctor Manuel. — Exoneración del pago de derechos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Exp. 4076-Z-915. — R. V. Nº 1323. — Vista la presentación del señor Víctor Manuel Zelada en la que pide se exonere del pago de almacenaje a una partida de tres cajones de ácido sulfúrico y veinte piedras labradas para destilar agua, que con destino a Chile quedaron depositadas en Las Cuevas a causa de lá suspensión del tráfico; y se le permita remitirlas a su destino con los mismos documentos; atentos los informes producidos ,y

Considerando:

Que dado lo accidental del depósito hecho y la causa de fuerza mayor que lo obligó, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se pide como asimismo el permiso necesario para continuar con los mismos documentos.

Pase a la Aduana de Mendóza, a sus efectos.

Oliver

Ministerio de Guerra

Comunicaciones por cambios de domicilio

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto por S. D. de fecha 30 de Octubre de 1915 (B. M. 1008),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cuando los Jefes de D. M. reciban de cualquiera de las Oficinas de Correo comunicaciones que por distinta causa no estén en forma o corresponda su envío a otro D. M., las devolverán a las Oficinas de procedencia, indicando con claridad, al pie de ella, la razón de su devolución y la forma de subsanar el error, si existiera.

2º Publíquese, etc.

Allaria

Morselli José (soldado). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado José Morselli, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 12 de Febrero de 1916, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta completar un tiempo igual al comprendido entre el 12 de Agosto último, en que fué puesto en prisión preventiva y el del licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Allaria

Publicaciones sobre la guerra europea

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Habiendo llegado a conocimiento del suscripto que en algunas publicaciones o estudios críticos sobre la actual guerra europea, hechas por jefes y oficiales del Ejército, se emplean términos hirientes que afectan a algunas de las naciones beligerantes,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Recomendar muy especialmente a los Sres. Jefes y Oficiales que publiquen estudios sobre la actual guerra europea, lo hagan en lenguaje correcto, sin emplear términos o frases hirientes que puedan resentir la susceptibilidad de algunas de las naciones beligerantes, cumpliéndose así, estrictamente lo dispuesto por R. S. de fecha 21 de Agosto de 1914 (B. M. 3932).

2º Publíquese, etc.

Allaria

Prórrogas de licencias

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Visto el presente expediente (A 14758),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial 1º de la División Secretaría D. Juan J. Biedma y al Guardaalmacén D. Florencio Chavarría, ambos de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el término de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.

Allaria

Pases

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Por razones de ascenso y hasta tanto se les dé nuevo destino, a los causantes y los cuales permanecerán en sus actuales guarniciones,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar como «Agregados al Gabinete Militar»: el Teniente Coronel D. Ramón R. Rodríguez, procedente del 11 Batallón del Regimiento 3 de Infantería de Línea, Mayor D. Pedro Elías Quiroga, procedente del Distrito Militar 49; Mayor D. Fortunato Valotta, del Regimiento 3 de Infantería de Línea; Mayor D. Abel F. Navarro, del Regimiento 2 de Artillería Montada; Mayor D. Luis M. Passo, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada y el Mayor de E. M. D. Benjamín Shaw, procedente de la Escuela de Clases.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Allaria.

Torres Luis María (Capitán). — Pase

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Visto la solicitud que antecede; y los informes producidos (expediente letra T. Nº 18541),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, el Capitán D. Luis María Torres, procedente del Regimiento Nº 19 de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Allaria.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	71 30
Boletín Judicial	»	1015 15
	$	1086 45

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 15 de Noviembre de 1915.

Bahía Blanca entre Pedro Lozano y Nazarre, lote 12 manz. B — 8,66 x 42,75 y 42,88, pesos 1.920. E — Dominga Repetto, Enrique S. Devoto, Antonio Torres y Carlos J. Briozzo. — A — Germán Heinecke y Emma Teitenborn de Heinecke.

Bartolomé Mitre esquina Medrano, fracción A — 28,53 x 27,00 y 10,10, pesos 7.750 (terreno triangular). E — Pedro P. Pagliere. — A — Víctor Selmín y Mercedes M. Moreno.

Basualdo entre Merlo y Lobos, lote 37 manz. 40 — 8,66 x 42,996, pesos 1.480. E — Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero. de Gambaudi .— A — Nicolás Farina.

Cabildo 285/83 — 10,40 x 32,23, y 31,12, pesos 65.000 Edif. E — Claudio Galtrascoli. — A — Pedro Bassanetti.

Canalejas 765 — metros cuadardos 355,85, pesos 9.000 Edif. E — Arturo de Matthaeis. — A — Miguel Antonio Demayo.

Cangallo 2178 — 8,85 x 38,60, pesos 47,000 Edif. E — María Dionisia Genoveva Trucios de Ortíz Suc. — A — Mariano García Rivera.

Canning 1641/43 — 8,66 x 8,68 y 30,28 x 31,15, pesos 28.000 Edit. E — Francisco Pardies. — A — Domingo Ruggeri.

Güemes 3256 — 7,79 x 7,84 y 23,81 x 22,89, pesos 19.500 Edit. E — Teófila Laborga de Quiroga. — A — Aurelio de la Vega Vallego.

Iberá 5160 — 8,65 x 8,66 y 46,55 x 46,11, pesos 3.125 Edif. E — Eufrasia Raineri de Passadore. — A — Pacífico Fraticelli.

Junta entre Quirno y Lafuente, lote 12 manz P — 8,66 x 8,68 y 21,40 x 20,31, pesos 2.000. E — Miguel Antonio Demayo. — A — Arturo de Matthaeis.

Lavalleja 534 — 7,85 x 15,70, pesos 8.000 Edit. E — Sociedad Fernández Rosquellas, Abraham Rosquellas e Hilario E. Fernández. — A — Esteban F, Achinelly,

Lobos entre Basualdo y Guardia Nacional, lote 8 manz. 40 — 8,66 x 26,698, pesos 960. E — Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi. — A — Rafael López López.

Mendoza 3938 al 48 — 17,32 x 43,30, pesos 12.000 Edif. E — Pedro Gagnoulet: — A — Irene J. Micetich.

Monte Egmont 640 — 8,66 x 56,68, pesos 11.000 Edif. E — Baldassare Miraglia. — A — Juan M. Ginocchió.

Olazábal 2620 — 7,56 x 14,98; Amenábar 2278 — 9,52 x 29,20. Todo en pesos 40.000 Edit. E — Torcuato A. de Alvear. — A — Miguel A. Lancelotti.

Paraguay 4539 — 9,33 x 35,368, pesos 22.000 Edit. E — Teófila Laborda de Quiroga. — A — Luis María de la Vega.

San Roque entre Esperanza y Bahía Blanca, lote 4 manz. 1 — 8,66 x 40,05 y 40,03, pesos 1.150. E — Jacinto Roque Burelli y Melania Buignoli de Burelli. — A — Miguel Carmody y María Dalton de Carmody.

Seguí 630/32 — 8,66 x 8,68 y 23,78 x 23,42, pesos 10.000 Edit. E — Rosa Delucchi de Rossi. — A — Fortunato Dasso.

Thames entre Murillo y Padilla, lote 21 A manz. Q — 8,66 x 32,10, pesos 4.600. E — Nicanor A. Olivera. — A — Juan Mazzola Morlola.

Tinogasta entre Dupuy y Sáenz Valiente, lote 13 manz. F — 8,66 x 16,70, pesos 1.156,20. E — Norberto y Antonio F. Piñero, Tomás R. Cullen Suc. Alberto o Alberto Ricargo Pero. — A — Gabriel Gama.

Valdenegro 2547 — 6,99 x 43,30, pesos 7.500 Edit. E — Juan Passo. — A — José Carlos Barbieri.

Zelarrayán entre Fonrouge y Larraya, lote 38 manz, C — 8,66 x 26,27 y 26,12, pesos 740. E — Ganadera y Comercial Wagner Seyfter Soc. Anónima — A — Mario P. Carine.

Territorios Nacionales

Pampa

Castex, manz. 78, solar B — 20 x 50, pesos 235 E — Eduardo Castex — A — José María García.

Castex, manzana 78, solar C — 25 por 50, pesos 235. — E. — Eduardo Castex. — A. — José María García.

Castex, manzana 90, solar C — 20 por 50, pesos 235. — E. — Eduardo Castex. — A. — José María García.

Río Negro

Viedma, manzana 17, solares 19 y 20 — 600 metros cuadrados cada uno, pesos 960. — E. — Absalon P. Berreante, Mercedes Berreante de Lafranchini y Anatilde Berreante de Contín. — A. — Marino Malpeli.

Viedma, manzana 17 solares 5 y 6 — 800 metros cuadrados cada uno, pesos 1.000. — E. — Absalon P. Berreante, Mercedes Berreante de Lafranchini y Anatilde Berreante de Contín. — A. — Segundo Bucci.

Neuquen

Sección 24, fracción A, parte del lote 6 — hectáreas 3750, pesos 23.000. — E. — Pedro Ricchieri. — A. — Sociedad Brauss Mahn y Compañía en liquidación.

Chubut

Sarmiento, manzana 23, solar C, — metros cuadrados 1900, pesos 600. — E. — Florentino Rosas. — A. — Rafael Rojo y Pablo Hoehr.

Chaco

Puerto Bermejo, lote rural 64, — hectáreas 98, áreas 38, pesos 3.100. — E. — Conc. formado A. Jaime Torres. — A. — José Cristóbal.

Resistencia, parte de la quinta 14 — metros cuadrados 2200, pesos 3.000. Solar de quinta, edificados. — E. — Hipólito Briolini y Enrique Henri Dubox. — A. — Pedro Freschi.

Popular, lotes rurales 348, 372, 332, 349, — hectáreas 100 cada uno 4 lotes, pesos 6.000. — E. — Ernesto Schmidt. — A. — Inocencia Longhi.

Agrícola Postoril, lotes rurales 69, 70, 71, 72, — hectáreas 400; Colonia Mixta, lotes rurales 47, 48, 53 y 54, hectáreas 400, todo en pesos 10.000. — E. — Luis y Pedro Freschi. — A. — Pelegrín Francisco Maza.

Mixta, lotes rurales 67, 68, 73, 74, — hectáreas 400, pesos 3.000. — E. — Hipólito Briolini. — A. — Pelegrín Francisco Maza.

Trasmisión por causa de muerte

Aristóbulo del Valle 1582 — 7,57 por 43,30, pesos 15.000, edificado. — Sucesión: Esteban Raffo. — Heredero: Teresa Raffo.

Aristóbulo del Valle 1570 — 7,57 por 43,30, pesos 15.000, edificado. — Sucesión: Esteban Raffo. — Herederos: Andrés, Esteban, Carlota y Rosa Raffo y Raffo.

Bogotá entre Campichuelo y Otamendi, lote 17 — 9,50 por 45,69, pesos 2.500; y Congreso entre Bucarelli y Triunvirato, lote 3, manzana B — 8,66 por 39,96, pesos 1.500. — Sucesión: Elisa Hortencia Manés y Gagliardi. — Herederos: Elvira, María, Angela, Enunciada, Matilde, Flora y Antonio, José Manés y Gagliardi.

Dúngenes entre Sud América y Fray Cayetano, lote 19, manzana 1, — 8,00 por 34,00, pesos 1.500. — Sucesión: Ramón Filgueira y García Laura o Laureana Suárez. — Herederos: Eduardo, Matilde, Daniel, y 'Amelia Filgueira y Suárez.

Junín 1238 — 8,66 por 30,31, pesos 16.000, edificado. — Sucesión: Ramón Filgueira y García Laura o Laureana Suarez. — Herederos: Eduardo, Matilde, Daniel y Amelia Filgueira y Suárez.

Forrouge 103 — 25,93 por 38,93, pesos 6.000, edificado. — Sucesión: Antonia Garayalde de Fortis. — Herederos: Natalio Fortis, Natalio, Juan, Teresa, Antonio, y María, Esther Fortis y Garayalde.

Irala 1051 — 11,258 por 26,846, pesos 10.000, edificado. — Sucesión: Juan Ravest. — Herederos: Ana, Flora, Adela, Carmen, y José Ravest, y Fernández, Gudín, y María, Concepción Fernández Gudín de Ravest.

Monte Egmont esquina Pujol, lote 38, fracción L, — 11,00, 11,79, 14,22; 14,95, con 6 metros en la ochava, pesos 1.700. — Sucesión: José Benito Silva. — Herederos: Mercedes Silva y Generosa Portela de Silva.

25 de Noviembre 2550 — 8,66 por 58,45, 58,28, pesos 8.000, edificado. — Sucesión: José Laveglia. — Herederos: Francisco, Filomena, Nicolás, Vicente, María Gaetano Laveglia y Juan Macchiaroli.

Terrada esquina sin nombre, en medio de vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, lotes 16 y 17, manzana 6, — 14,54 por 30,11, pesos 1.250. — Sucesión: Manuel Francisco Martínez. — Herederos: Angela, Cecialia, Landini de Martínez.

Zubiría 846 — 8,666 por 51,95, pesos 9.000, edificado. — Sucesión: Ana Güffanti. — Herederos: Carlos, Alberto, Blas, Nicolás, Héctor, Eriberto, Josefa, Filomena, Laura, Francisco, Rodolfo, María, Adelaida, Provenzano y Güffanti y Nicolás Provenzano.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 23, pesos 303.881,20.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 13, pesos 51.365,00.

Total por acto entre vivos, fincas 36, por pesos 355.246,20.

Por causa de muerte, Capital, fincas 12, pesos 87.450,00.

Totales generales fincas 48 por pesos 442.696,20 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con los artículos 77 y 80, inciso 5o, celebrará una asamblea ordinaria, el día 24 del actual, en su local social, Bernardo de Irigoyen 477, a las 9 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.

2o Elecciones para Presidente y Vicepresidente, (1) vocales, (6) suplentes (12) para constituir el jurado y (3) para la Comisión Revisora de Cuentas.

3o Nombramiento de una Subcomisión para la Redacción de la Revista.

4o Reconocimiento de los socios fundadores de «El Fraternal».

Manuel M. Canaval, Secretario.

17 Noviembre No 36-v-19 noviembre.

Colegio de Abogados

Por resolución del Directorio del Colegio de Abogados, se convoca a los señores miembros para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Tucumán Nº 586, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las seis pasado meridiano, a fin de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y balance anual.

2º Elección de diez miembros para constituir el Directorio por el periodo de dos años, que empezará el 1º de Enero de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 41-v-27 noviembre.

«Compañía Argentina de Publicidad»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda No 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2o Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3o Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda No 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. No 970-v-29 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Montes de Oca 199, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres directores titulares, por tres años; elección de tres directores suplentes, por un año; elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915. — El Secretario.

9 Noviembre No 943-v-23 noviembre.

Nuevas Convocatorias

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituida con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

E. 19 Noviembre No 64-v-4 diciembre.

La Industrial

Compañía de Seguros en liquidación

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m.,

en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Asociación «Vorwaerts»

Rincón 1141

De acuerdo con el artículo Nº 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1915 a las 8,30 p. m., en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura del movimiento de caja del trimestre 3º de 1915. — L. Wenzin, secretario.

Nº 61-v-20 noviembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 27 de Noviembre, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado; de Vicepresidente 2º en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que renuncia, y de tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores don Francisco Ojám y don Antonio S. Crouzel, que han pasado a formar parte de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores doctor Arturo Reynal O'Connor y don Tiburcio Aldao, que han renunciado; y del doctor don Julio D. Machado, que renunció. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Presidente. — El Secretario.

Nº 63-v-27 noviembre.

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia Nº 633 el día 6 de Diciembre de 1915 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Secretario.

Nº 66-v-30 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación

San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

«La Higiénica»

(Segunda citación)

A los accionistas de «La Higiénica»:

No habiendo tenido efecto la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico «La Higiénica», convocada para el día 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Noviembre en curso, a las 3 pasado meridiano, en la calle San Martín 274 (piso 3º).

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha de convocatoria en el estudio del doctor Rafael Alberto Pérez, calle Talcahuano 451, (piso 1º).

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 351 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Gerente.

16 Noviembre Nº 21-v-26 noviembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Informe del síndico.

3º Balance del Ejercicio 1914-1915.

4º Repartición de las utilidades.

5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

El Hogar y la Misión para Marineros (Victoria Sailors' Home)

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día Martes 23 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Rev. W. M. Laing, J. A. Pilling, R. H. Roberts y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3º Designación de dos personas para firmar el acta.

La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 19-v-23 noviembre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 antes meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Avenida de Mayo Nº 1381

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 30 de Octubre ppdo. por no haber sido depositadas el suficiente número de Acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381 el día 27 del corriente a las 9 p.m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Noviembre 16 de 1915. — Gastón Catón, secretario

Nº 996-v-27 noviembre.

«La Patria degli Italiani»

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 1915.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea tenga lugar el día 27 de Noviembre de 1915 a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20; 24; 25; 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41; 42; 43; 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado. (Art. 47 de los Estatutos Sociales vigentes. — El Administrador.

E. 16 Noviembre Nº 15-v-26 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lassalle y José Mª de Iriondo y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.

2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.

2º Pago de Dividendos.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta correspondiente a esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.

Nº 993-v-30 noviembre,

~~~~

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.

E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

~~~~

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 25 de Noviembre de 1915 a las tres y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores con plenas facultades.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. El Presidente.

E. Nbre. 15 — Nº 986-v-26 noviembre.

~~~~

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Aasmblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no hate de acciones, de acuerdo con los berse depositado en número suficien-Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 25 de Noviembre de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez, tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por terminación de su mandato.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente, que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Presidente.

E. 15 Noviembre — Nº 987-v-26 nbre.

Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.

E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.

~~~~

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Eejrcicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente que la Asamblea, se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Director General.

E. 15 Nbre. — Nº 989-v-26 noviembre.

~~~~

Fábrica de Sidra Argentina

Sociedad Anónima (ántes Compañía Delta del Paraná.

974 Victoria 974

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre a las 4 p.m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y síndicos.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Notas: 1º Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2º Se avisa a los señores Accionistas que deben presentar las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — R. Miyares, Presidente.

E. 12 Noviembre Nº 962-v-23 noviembre.

~~~~

«Cotonificio Dell'Acqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1900, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituida la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltima tbalance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nieleback, presidente. — Humberto Brustio, secretario

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

~~~~

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-26 noviembre.

~~~~

Truts del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Cangallo 499

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 25 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 20 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, de cinco a seis pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915.— El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 951-v-20 noviembre.

~~~~

«Cervecería Schlau»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas. e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de acciones que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Presidente.

E. 10 Nbre. — Nº 952-v-22 noviembre.

~~~~

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Unión Telefónica 2046 Avenida

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

~~~~

«Crédito Popular»

Sociedad Anónima de Ahorrós y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asímismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

~~~

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo,

a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.

2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.

4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.

E. 8 Noviembre, Nº 933-v-25 noviembre.

«Armadora Naranjera»

Sociedad Anónima

Convócanse a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre en curso a las 7 p.m., en el local social calle Laprida 562, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de los miembros que deberán componer el primer Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Autorización al Directorio para que emita cuando lo juzgue necesario la primera serie de acciones ordinarias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Nicolás A. Casullo.

E. 6 Noviembre Nº 930-v-20 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutosc Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 27 de Noviembre próximo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta rde la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 6 Noviembre Nº 928-v-24 noviembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — A. L. Pardo, Gerente.

4 Noviembre Nº 917-v-19 noviembre.

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación rrespondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martíndale.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de deposito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.

E. 3 Noviembre Nº 896-v-24 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires. 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.

E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 21.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—Ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredon Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: Ilimitado

Capital inicial..........	$ 9.970.709 69
» subscripto......	» 25.882.920 —
» realizado........	» 14.427.054 30

Balance al 30 de Septiembre de 1915 (3er trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos y a construir................	14432603 61
Hipotecas:	
Según escritura............	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio.	45841 41
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en caja......................	153444 15
Capital social......	1443000 —
Seguros..........	3716 26
Cuentas de orden diverso...	838697 —
	16942307 43

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado...........	14427054 30
Reserva de pensiones. ..	177321 93
Pensionados..............	265344 52
Acciones primitivas.........	1443000 —
Fondo reintegración	39537 91
» de pensiones......	226494 22
Cuentas de orden diverso...	363554 55
	16942307 43

Juan B. Giudice, presidente. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente-contador. Alfredo Borlasca, secretario. — J. M. Jordán, síndico

Buenos Aires 10 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 46-v-19 noviembre.

BANCO SUIZO SUD AMERICANO, Bs. Aires,

Sociedad Anónima

(Con asiento principal en Zurich, Suiza.)

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Oficina en esta Capital: Cangallo 336.

Capital autorizado.....	frs	20000000 —
» integrado	frs	10000000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	183292 50	414828 73
En el Clearing..	4212 45	2877977 60
En otros Bancos	1039 26	123252 02
Préstamos:...	66054 18	7262065 76
Varias cuentas	2577816 13	898707 20
	2832414 52	11576831 31

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina.....	2000000 —	
Depósitos:...	197678 65	7606352 05
Varias cuentas	634735 87	3970479 26
	2832414 52	11576831 31

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1915.

C. Bernasconi.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 62-v-19 noviembre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre No. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 10 de Abril de 1905

Capital Autorizado..................$ 2.500.000.— oro.
» Subscripto..................» 2 500.000.— »
» Realizado..................» 912.500.— »

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones,

Por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s.	c/l.	o/s.	c/l.
Capital:				
25.000 Acciones de pesos oro 100 c/u............			2500000 —	
Accionistas:				
Cuotas impagas S/Acciones Subscriptas.	1587500 —			
Ernesto Tornquist & Co. Limitada		1092 14		
Baring Brothers & Co. Limitada:				
Cta. Adelanto, año 1914.....			180407 74	
Ferrocarril Central Norte: o/Baring Brothers & Co. Ltd.	2122692 79			572334 52
Letras de Tesorería de la Nación		100000 —		
Varios Deudores y Acreedores........................		3824 68	224999 99	
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo ....$oro 90.422.94				
Más saldo del ejercicio anterior...... » 498.525.36			588948 30	
Fondo de Reserva Legal......			10173 98	
Conversión..................		467417 70	205663 78	
	3710193 79	572334 52	3710193 79	572334 52

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

R. Dätwiler, presidente. — Theod. de Bary, director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1915

Aprobada sin modificaciones, por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1915

	DEBE	HABER
	$ oro	$ oro
Saldo del ejercicio anterior..........................		498525 36
Intereses:		
Saldo		93541 42
Gastos Generales, Patente, Diferencias de Cambio, etc...	3118 48	
Saldo ....$oro 90.422.94		
Mas:		
Saldo del Ejercicio Anterior........ » 498.525.36	588948 30	
	592066 78	592066 78

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

R. Dätwiler, presidente. — Theod. de Bary, director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 45-v-19 noviembre.

Banco "El Hogar Argentino"

Crédito Real Mutual Sociedad Anónima fundado el 1o de Septiembre de 1899

AVENIDA DE MAYO 886 BS. AIRES

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado .... $ 75.000.000 m/n

Balance General del 16 Ejer. Social al 31 de Agosto de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir	17500000 —	
Accionistas	9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones	98445457 25	
Propiedades con contrato de promesa de venta.........	15316899 66	
Inmuebles de propiedad del Banco	7348356 63	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	371751 20	
Préstamos con garantía de acciones....................	124510 86	
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja..................$ m/n 281247 45		
Depósitos en Bancos................» » 5251385 03	5532632 48	
Muebles y útiles..	100000 —	
Dividendos de acc., activos..................................	2255562 —	
Cuentas diversas...	10375058 68	
Certificados de participación subscriptos y en vigor......	101939500 —	
Conversión..		21861600 —
	269059748 76	21861600 —
PASIVO		
Capital:		
Subscripto.........................$ m/n 57500000 —		
A emitirse.........................» » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 % Series A. B. y C..................................	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:		
5 % 1910 oro sellado ....$ o/s 9910800 —		
4 ½ % 1911 » » .... » » 6964900 —		
5 % 1913 » » .... » » 4985900 —		21861600 —
Conversión de $ 21.861.600 oro sellado a 227,27 %...	49685454 53	
Fondo de reserva	1924562 72	
» » previsión..	3796902 83	
Primas reservadas..	2020962 94	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos	133514 91	
Intereses obligaciones, cupón a vencer	824035 98	
» » » vencido..................	1089119 61	
Cuentas diversas...	55795581 60	
Acciones ordinarias a valor efectivo	3088769 26	
Valor nominal certificados de participación............	101939500 —	
Certificados de participación A y B valor efectivo	16425186 88	
Ganancias y pérdidas	5552137 50	
	269059748 76	21861600 —

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.— Alberto C. Fontán, contador.— José S. Oderigo, secretario.— Alejandro del Castillo, Eduardo Rocha, síndicos.

— Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1915 —

DEBITO	$ m/n
Gastos generales, sueldos, honorarios, impuestos, propaganda, útiles, libros, impresos y alquileres	750495 62
Comisiones	5892 54
Servicio de obligaciones	2625801 42
Certificados de participación, intereses acumulados	1259593 38
Muebles y útiles rebaja..	12387 48
	4654670 44
Saldo, utilidades..	5552137 50
	10206807 94
CREDITO	
Saldo del ejercicio anterior..................................	575522 39
Intereses, multas, primas y cambios..........................	9472949 95
Derechos de transferencia y dividendos retenidos............	24621 70
Alquileres	107885 83
Utilidad sobre inmuebles vendidos	25828 07
	10206807 94

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.— Alberto C. Fontán, contador.— José S. Oderigo, secretario. — Alejandro del Castillo, Eduardo Rocha, síndicos.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 40-v-19 noviembre.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA
Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000).........	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 93374 89	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 169383 88	372758 77
	1350000 —		

Balance Mensual de saldos al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Bienes Raíces	1476981 79	309495 98
» Muebles	198641 91	781206 48
Caja y Bancos		37529 —
Ganados		762576 55
Obligaciones a Cobrar		10000 —
Cuenta Corriente, Deudores		312607 28
Explotación		785119 04
Conversión	706323 07	
	2381946 77	2998534 33
PASIVO		
Capital Social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	3170 85
» a Pagar		177000 —
Bonos de leche emitidos		54411 20
Giros en Circulación		122778 46
Cuentas Corrientes Acreedores		234919 82
Fondo de Reserva	93374 89	
» » Previsión	110000 —	
» » Amortización	169383 88	
Dividendos pendientes	3988 —	
Mercaderías		800974 27
Conversión		1605279 73
	2381946 77	2998534 33

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Vo. Bo: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 925-v-19 noviembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Av. de Mayo 979 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado...	$ m/l	5.000.000
» emitido...	» »	2.000.000
» subscripto...	» »	1.439 600
» realizado...	» »	1.224.730

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1439600 —	
» a subscribir		560400 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		284602 29	
Bancos		1623 82	
Muebles y útiles e instalaciones		19945 33	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	556580 44		
Adelantos en Cuenta corriente	80518 12		
Créditos hipotecarios	577829 28	1214927 84	
Valores en depósito		1041846 77	
Sucursal, corresponsales y agencias		146299 48	
Diversos		122798 06	3009687 65
			8009687 65
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1224730 —	
Depósitos a la vista y en Cta. Cte.	579039 85		
» a plazo fijo	1557 68		
» en Caja de Ahorros	39977 95	620575 48	
Valores al cobro, en custodia y garantías		1041846 77	
Fondo de reserva		39833 93	
Dividendos		1482 64	
» 1914		7478 29	
Diversos		73740 54	3009687 65
			8009687 65

Buenos Aires 10 de Noviembre de 1915

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 63-v-19 noviembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Avda. de Mayo 695

Capital a emitir...	500000 —
» emitido y realizado...	370450 —
» » » a realizar...	129550 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915, correspondiente al 1er trimestre del 11º Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones: 5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3ra y la 4a y 5a series.		500000 —
Accionistas: a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series		129550 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		3140 19
Títulos en garantía.		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		23109 83
Patentes y sellos		2701 61
Reseguros, estornos y anulados	105 80	22249 08
Comisiones y descuentos	224 54	1206 19
Propiedad calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		538 81
Siniestros incendios 9º Ejercicio		2355 93
Títulos de renta		18450 —
Gastos generales: sección incendio.		8029 96
Gastos generales: sección granizo		12548 87
Deudores de la capital		9367 34
Deudores de la campaña	16 25	12334 —
Varios deudores granizo		13636 58
Caja		997 36
Conversión	598 88	
Cuenta corriente	165 23	
Bancos		331068 85
Hipotecas		27500 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
	1110 70	1606342 60

HABER	$ oro	$ m/n
Capital:		
A emitir: 5000 acciones a emitir de la 3a y la 4a y 5a series.	500000 —	
Emitido y realizado; cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	370450 —	
Emitido y a realizar: a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a 2a y mitad de la 3a series	129550 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva legal		44916 82
Fondo de previsión: sección incendio.		120000 —
Fondo de previsión: sección granizo		130000 —
Fondo para siniestros		4000 —
Fondo especial		30000 —
Intereses, descuentos y alquileres		5604 76
Primas sección incendio	1110 70	43592 42
Primas sección granizo		3270 33
Dividendos a los accionistas		11428 50
Siniestros liquidados granizo		1699 43
Conversión		1361 21
Varios		1821 13
Acreedores varios		74559 78
Cuentas corrientes.		24088 22
	1110 70	1606342 60

Rafael Mercado, presidente. — Pedro Puyade, contador. — Perfecto Iglesias. — Juan F. Díaz, síndicos. —

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 34-v-19 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

En virtud de la autorización conferida por el Art. 2º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Director General de Territorios Nacionales,

Resuelve:

Art. 1º Llamar a remate privado por el término de diez (10) días la provisión de los siguientes artículos: 4396 uniformes de brin y 2198 cascos de brin (según muestras) pudiendo hacerse las propuestas por separado, estableciéndose los precios en moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Los concurrentes al remate presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por por la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000,00 m/n), acompañado por un sello de cinco pesos moneda nacional.

Art. 3º El remate se efectuará en la Dirección General de Territorios el día 26 del corriente a las 3 p.m.

Art. 4º Los interesados podrán consultar en Secretaría las muestras y pliego de condiciones. — I. Ruíz Moreno.

v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respec-

tivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

~~~~

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos necesarios a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliedo de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.339-L-915. — Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

~~~~

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la impresión de valores del año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones; (expediente Nº 52289-L-915). — Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-24 noviembre.

~~~~

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de 130.000 kilogramos de aceite Ruso Mazout 6, número 7, Norte Americano, 120.000 kilogramos de aceite Ruso DV 6, Norte Americano, y 25.000 kilogramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-23 noviembre.

~~~~

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Rincón de Chile a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-23 noviembre.

~~~~

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2,30 p.m., para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.468-L-1915. — Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

~~~~

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día ..... de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

~~~~

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

~~~~

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

~~~~

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

~~~~

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

~~~~

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

~~~~

Llámase a licitación para la provisión la carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en éste establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

~~~~

Ministerio de Hacienda

~~~~

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

~~~~

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura Blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
59 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
59 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en galones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquel a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Exemo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

~~~~

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno.— El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca

1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.
1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.

Aduana La Plata

1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.

Aduana Rosario

2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.
1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.

Receptoría Campana

1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.

Policía Aduanera del Delta

1 Libro Inventario.

Aduana Gualeguaychú

1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.

Receptoría San Antonio Oeste

1 Libro Desembarcos.

Aduana Paraná

1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.

Aduana Mendoza

2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guías internacionales.

Aduana Concordia

1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.

Resguardos

40 Libros Copiadores manifiestos.
40 Libros Guías de removido.
40 Libros Entrada y salida de documentos.
20 Libros Abrir y cerrar registro.
25 Libros Encomiendas postales.
20 Libros Venta papel sellado.
60 Libros Boletos de embarque.
30 Libros Entradas y salidas de buques.

v-26 noviembre.

~~~~~

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales

6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa

136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
15 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección

32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa

111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones

5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos

3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres

16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros

400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines,

Trajes faena

766 blusas fránces azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital

115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación. en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

~~~~~

«Crédito Público Nacional».

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de los mencionados empréstitos que el día 25 del corriente tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por pesos 488.500.

«Empréstito 1909» Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

«Empréstito 1910» Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fuesen aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

~~~~~

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras de Salubridad y Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y media p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante.

Ley 4569, Crédito Argentino Interno 1905, pesos 403.500 moneda legal.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad, pesos 52.300 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 Nacionalizado, pesos 663.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre

~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:

80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.

120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.

1.600 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».

1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».

400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).

500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.

150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».

30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

50 kgs. de grasa mineral.

800 kgs. de trapos.

240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».

100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).

200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).

24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).

2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.

12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.

2 y 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero de vaca crudo para tientos.

2 kgs. de grasa de patas.

2 kgs. de piedra pómez.

2 Kgs. de resina.

2 Kgs. de talco.

400 hojas de papel de lija, grueso.

100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.

40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.

100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.

2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.

2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.

2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).

10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).

5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.

10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.

1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.

4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,43 por 0,33.

2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.

24 pinzas.

24 brosas para lavar formas.

3 cepillos de bronce para limpiar composición.

24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.

24 pinceles planos de 1 y 1/2.

2 cepillos curvos para limpieza de matrices.

12 pinceles para la correspondencia s/muestra.

6 pinceles de pelo de camello s/muestra.

20 metros de goma colorada para gas s/muestra.

20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.

50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.

12 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 Bolsa de harina «Delicia Azul»

8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).

1 llave para grampas de correas «C».

1 Morsa.

6 limas planas de 5".

2 métros de cadena (s/muestra).

2 metros de varilla de acero de 10 mm.

4 metros de varilla de acero de 6 mm.

5 metros de varilla de acero de 8 mm.

1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.

2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"

1 metro cuadrado de algarrobo de 1"

1 metro cuadrado de fresno, de 2"

15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

~~~~~

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12
~~~~~

a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3715, Tellier 2435 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín: durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915 — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.-v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dínamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II: Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se

ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Lucía Sigampa en representación de su hijo menor don Pedro H. Aguilera, este último en su carácter de hijo natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Aguilera. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena Berta de Martello, por sí y por su hijo menor don Enrique César Rubén Martello, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente del Juzgado de Paz de la Sección 1ª, de la Capital, don Antonio Martello. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Ricardo de Latorre, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Abraham Latorre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Alejandra J. Viñoles. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Egozcue de la Rosa, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jerónimo de la Rosa. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dolores Lema de Torres Fernández, por sí y por sus hijos menores don Juan, don Delfino y don Manuel Torres Lema, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Torres Fernández. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Baldomera Moyano de Viera en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Viera. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Espíndola de Narváez por sí y por sus hijos menores Dª Dolores Catalina, Dª María, don Martín, don Rafael Antonio y don Dionisio Tomás Narváez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Martín Narváez.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Izaguirre de Aranalde, en su carácter de madre del ex-sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal, don Cayetano Aranalde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaman y emplazan a los señores que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, las siguientes sumas que adeudan al Fisco por el concepto que también se determina, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Pedro Faldella, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.419,18.

Helguera García Hnos., por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.560,07.

Andrés Carbonell, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 517,74.

Viuda de Santos, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 1.058,98.

L. Cruciani, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 3.561,44.

Ераñа у Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 2.435,59.

José Bozzo y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 408. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Alberto Gual y Salvador Gual, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se les tiene formado al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados o sea la suma de un mil doscientos setenta y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2,35 m/n c/l) dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto del reparo número 1098, formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de que si tal no aconteciere, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón A. Martínez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 16,92 moneda nacional, en concepto de déficit, que dejara en la estafeta «Triunvirato», que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Genaro Conte, en su carácter de fiador de los señores Gioll y Parenti, durante el año 1906, para que, dentro del improrrogable término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.216,59 moneda nacional, que aquéllos adeudan al Fisco en concepto de derechos diferenciales por la introducción de hilados, y cuyo cobro no ha podido lograrse de los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Romero Palacios y Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, al primero como deudor principal, al segundo como fiador de éste, en concepto de prendas que no han devuelto a la Dirección General de Correos y Telégrafos que han sido avaluadas en la suma de catorce pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Arturo M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellos de varios expedientes que alcanza a la suma de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al ex-Vice Cónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), don Aurelio T. Hernández, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 487,48 o/s), cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, importe de estampillas consulares extraviadas; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45-1915, o 319-R o 881-A o 173-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45-1915.

Marca LJ, sin número, 52 cascos, vapor Ghota, paquete 3851, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca MIS, sin número, 13 cajones, vapor Arensburg, paquete 5317, fecha de entrada Diciembre 13 de 1909; marca VG, sin número, 1 casco, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 24 de 1911; marca GF, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 24 de 1911; marca EC, sin número, 14 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca EC, sin número, 2 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca FMC, sin número, 52 fardos, vapor Norit Rose, paquete 760, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca HB, número 9, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca EC, sin número, 40 cajones, vapor Ontarian, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca SA, sin número, 25 cajones, vapor La Betragne, paquete 3533, fecha de entrada Julio 6 de 1914; marca NEV, abajo D, número 2, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 3697, fecha de entrada Julio 13 de 1914; marca en óvalo PCV, sin número, 3 cajones, vapor K. F. Josef I, paquete 1555, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca GH, número 49 al 51, 3 cajones, vapor Tubantia, paquete 3644, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca FG, número 1, 1 esqueleto, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca SR, número 99127 al 29, 3 cajones, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca LAB, número 25, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 3962, fecha de entrada Julio 27 de 1914; marca MLC, sin número, 155 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca MH, sin número, 5 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca OFC, abajo SB, sin número, 8 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3492, fecha de entrada Julio 11 de 1912; marca BVC, número 518 al 19, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca BV, número 100, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca CG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca FF, abajo CC, número 25, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca GA, número 10, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca ACA, número 5, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 3817, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca AA, sin número, 11 cajones, vapor Ravenna, paquete 3817, fecha de entrada Julio 20 de 1914. — El Jefe.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Estanislao Bernal y a todas las personas que se consideren con derecho a una escopeta de dos caños, que le fué secuestrada al referido Bernal en momentos que la pretendía desembarcar clandestinamente del vapor español Infanta Isabel, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas, fijándose el término de 5 días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — (Expediente 189-L-1915). — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 17 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Spruth, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Linger y León, nú-

mero de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jafle Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 95852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20996; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76688; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42436; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 96, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281: G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Paí, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Hanan, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Sohm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Seippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58989; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fausleu Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell, número de encomienda 177, número de registro 6996; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027: Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029; Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Wielmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473; Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E.Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, númemero de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, núme-

ro de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Noeta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Cibio, número de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Luslington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Corti, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Eshjoin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8803; J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Peet Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Orel y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8486; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Luici Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2670; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 326, número de registro 25816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades ,serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 383, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Healter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Healter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914 ;marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número ,1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número ,1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela ,sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquevapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; mar-Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914;

marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914. — El Jefe.
v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Esteban Erro, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depierri, secretario.
S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe subscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.
O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.
E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el térimno de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.
S/C No . . . v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonádá en aguas del Dock Sud, 1a Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 3,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula No 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina No 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente No 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

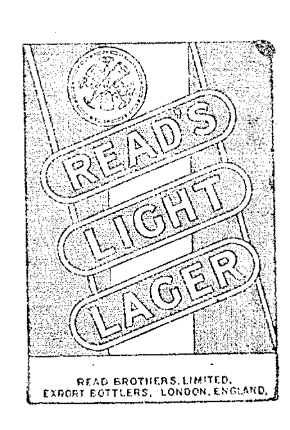
Acta No 50.467



EL MONAGUILLO

Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 noviembre.

Acta No 50.473



Noviembre 10 de 1915. — Read Brothers, Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta No 50.425.

Nectaril

Noviembre 8 de 1915. — R. de los Santos. — Bebidas sin alcohól gaseosas de la clase 23.
v-19 noviembre

Acta No 46.767

Ministro

Octubre 22 de 1914. — Casa Jacobo Peuser. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (substituída).
v-20 noviembre.

Acta No 49.102



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradere. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (substituída).
v-20 noviembre.

Acta No 50.452

Los Alpes

Noviembre 9 de 1915. — Francisco Rodriguez, — Productos de Pastelería, y confitería, y con especialidad, bizcochos, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta No 50454

To-go

Noviembre 10 de 1915. — López Hnos. y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta No 50.448

FRAGRANT

Noviembre 9 de 1915. — Manuel Vercesi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.464



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50466



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.461



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 49.750.

Real Antique

Septiembre 14 de 1915. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23 (modificada).

v-23 noviembre.

cta Nº 50.497.

La Careta

Noviembre 13 de 1915. — Francisco Fazio. — Impresiones y publicaciónes en general de la clase 18.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.460



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

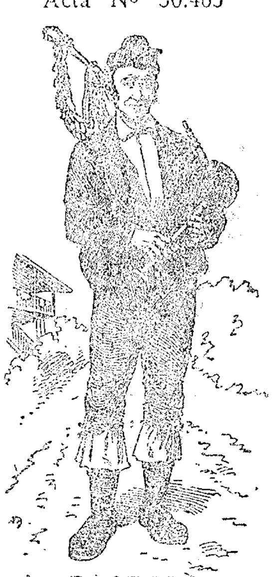
Acta Nº 50.463



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.465



Noviembre 10 de 1915. — Braceras Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

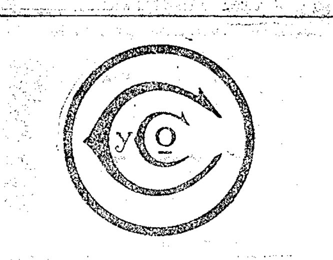
Acta Nº 50.492.

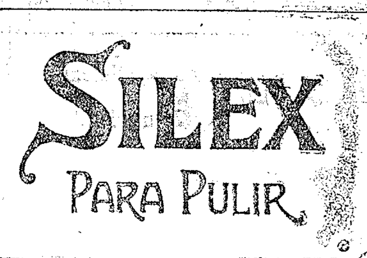
Jacana

Noviembre 12 de 1915. — Blanch Hnos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.444





Noviembre 9 de 1915. — Cichero y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 noviembre.

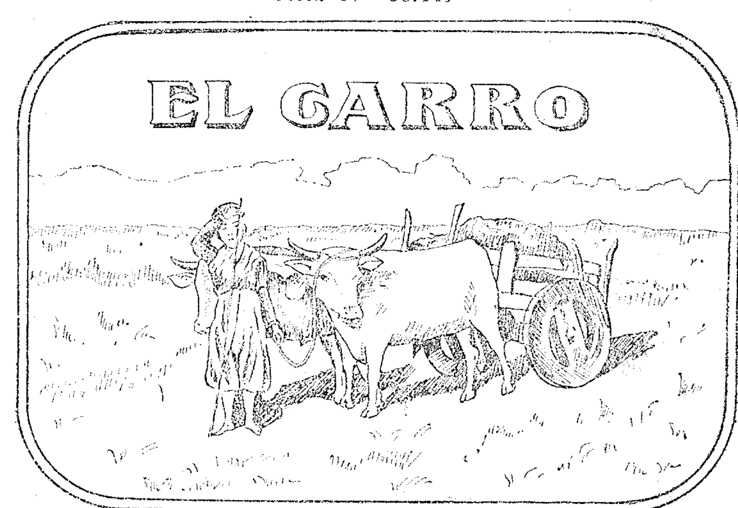
Acta Nº 50.445



Noviembre 9 de 1915. — Novelli y Lagorio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.449



Noviembre 9 de 1915. — T. Manuel Alvarez Delage. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.450



Noviembre 9 de 1915. — Compañía General de Asfaltos y Portland Asland. — Substancias vegetales, ani males y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.437.

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-19 noviembre.

Acta Nº 50.435.

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-19 noviembre.

Acta Nº 50.436.

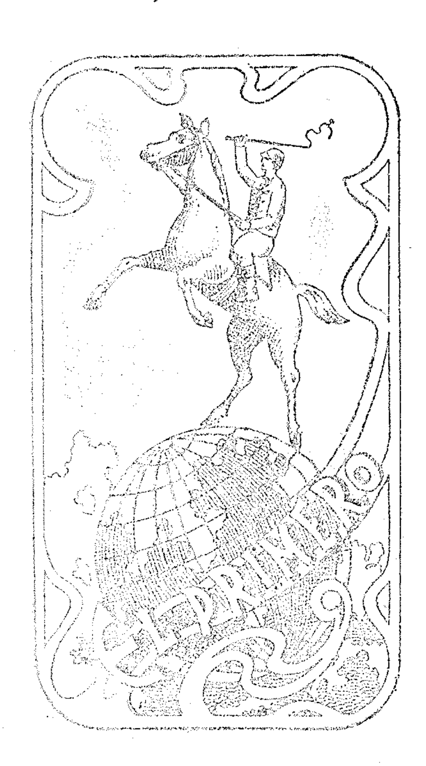
PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 noviembre.

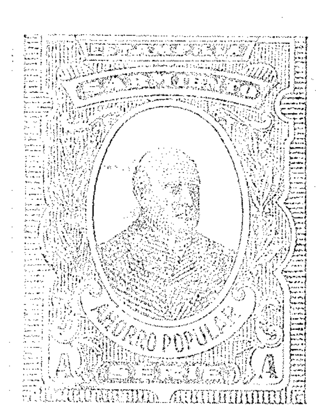
Acta Nº 50.490.



Noviembre 12 de 1915. — Mignaqui y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.487.



Noviembre 12 de 1915. — A. Hausheer Belgrano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 noviembre.

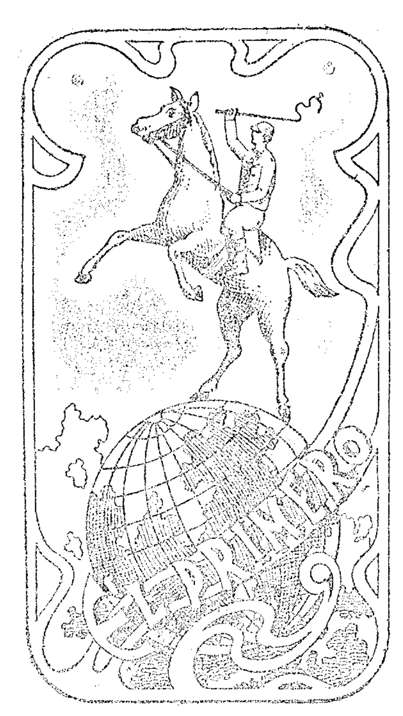
Acta Nº 50.489.

Acme

Noviembre 12 de 1915. — Eugenio C. Noé y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.491.



Noviembre 12 de 1915. — Mignaqui y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.422.



Noviembre 8 de 1915. — P. Sasso e Figli. — Aceites medicinales de la clase 2.

v-19 noviembre.

Acta Nº 50.439.

Auto Vacuum

Noviembre 8 de 1915. — Juan y José Drysdale y Co. — Máquinas y aparatos para hacer helados de la clase 14.

v-19 noviembre.

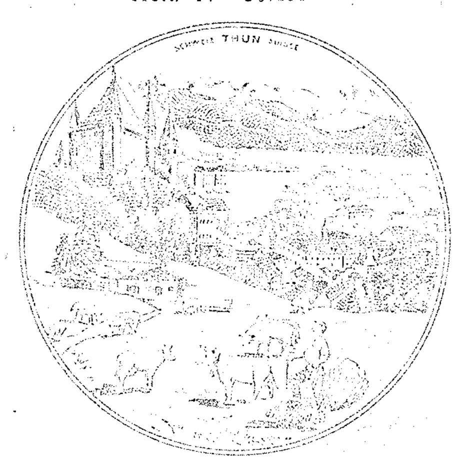
Acta Nº 50.451

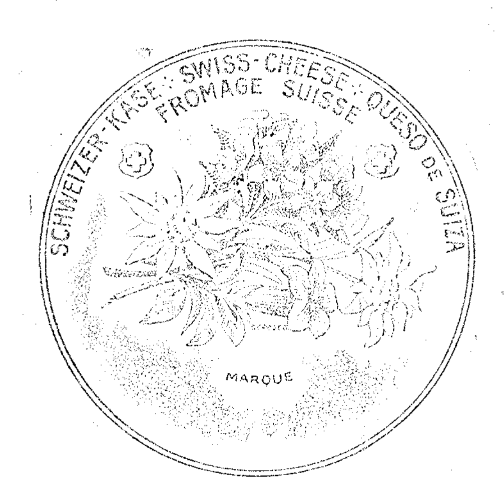


Noviembre 9 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.453





Noviembre 10 de 1915. — López Hnos. y Cía. — Quesos en general, y en todas sus formas, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.456



Noviembre 10 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.438.

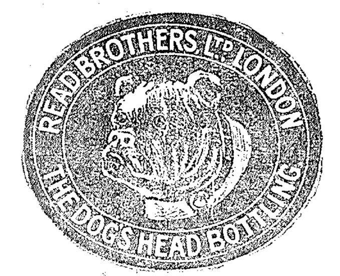
PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artculos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-19 noviembre.

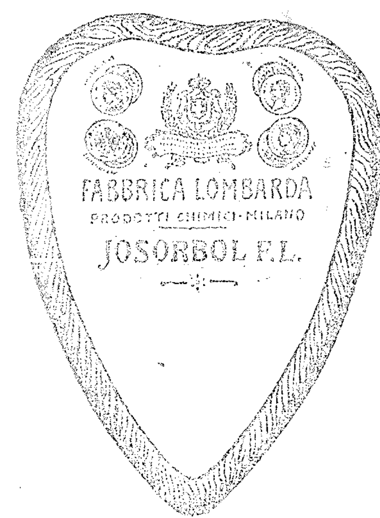
Acta N° 50.474



Noviembre 10 de 1915. — Read Brothers, Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.

v-20 noviembre.

Acta N° 50.477



Noviembre 10 de 1915. — Fábrica Lombarda di Prodotti Chimici. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 noviembre.

Acta N° 50.478

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 noviembre.

Acta N° 50460



LOS BATURROS

Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 noviembre.

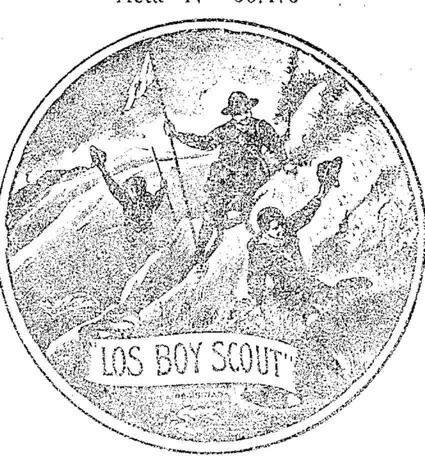
Acta N° 50484.

THE INTERNATIONAL SHOE

Noviembre 12 de 1915. — Société Des Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale Du Caoutchouc Souple). — Calzados de todas clases, especialmente de caoutchouc de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta N° 50.476



Noviembre 10 de 1915. — Blas Fernández. — Vinos, de la clase 23.

v-20 noviembre.

Acta N° 50.475

Kin Hee

Noviembre 10 de 1915. — The James Heeckin Company. — Cafeteras y teteras de metal, de la clase 10.

v-20 noviembre.

Acta N° 50.469

W T & C°
EXTRA STRONG
3000

Noviembre 10 de 1915. — Wiggins, Teape y Co., Limited, — Papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18.

v-20 noviembre.

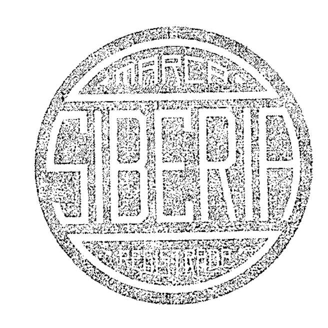
Acta N° 50,470



Noviembre 10 de 1915. — Wiggins, Teape y Co., Limited, — Papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18.

v-20 noviembre.

Acta N° 50.495.



Noviembre 12 de 1915. — Mario A. Rivarola. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-23 noviembre.

Acta N° 50.496.

Profilaxis Gonicida

Noviembre 13 de 1915. — Nicolás C. Capece. — Preparados farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-23 noviembre.

Acta N° 50.498.

WARRINGTON

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

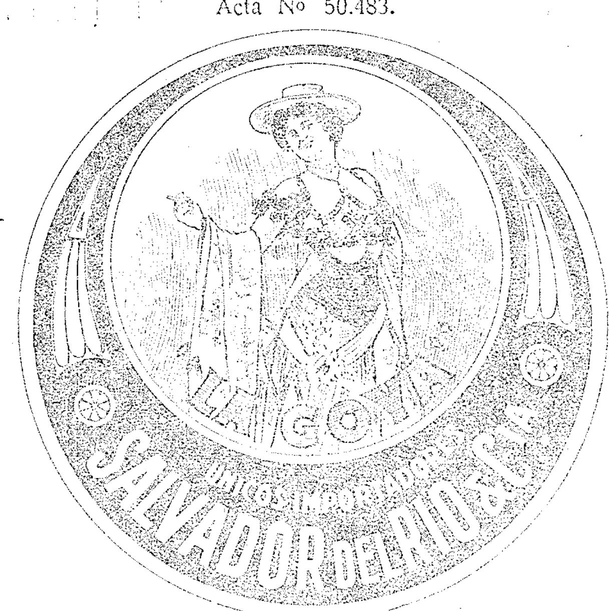
Acta N° 50.482.



Noviembre 12 de 1915. — Domingo Cusó. — Calzados en general de la clase 16.

v-23 noviembre.

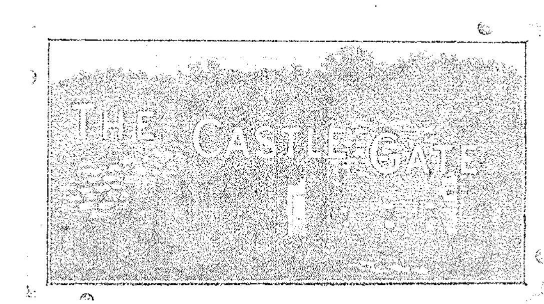
Acta N° 50.483.



Noviembre 12 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohól de la clase 23.

v-23 noviembre.

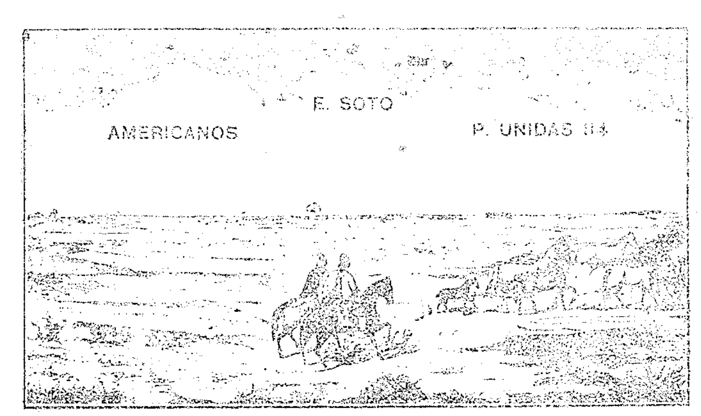
Acta N° 50.485.



Noviembre 12 de 1915. — E. B. Sudbury y Co. — Medias, camisetas, y confecciones en general para uso interior de la clase 15.

v-23 noviembre.

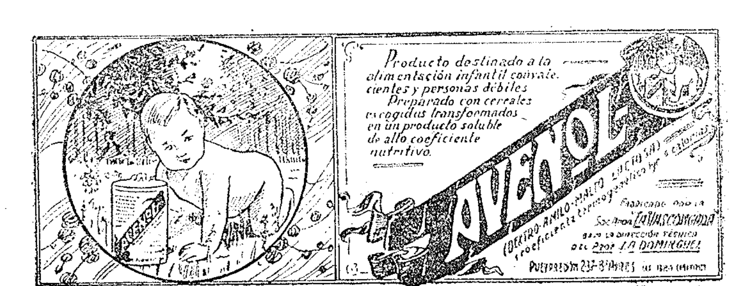
Acta N° 50.486.



Noviembre 12 de 1915. — E. Soto. — Cigarros en general de la clase 21.

v-23 noviembre.

Acta N° 50.493.



Noviembre 12 de 1915. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Un producto alimenticio de la clase 22.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.443



Noviembre 9 de 1915. — Ignacio Mir y Rovira. — Hilos en general, de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.446



Noviembre 9 de 1915. — Juan Galtamini. — Cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables y correas en general, de la clase 10.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.447

SYLVAN

Noviembre 9 de 1915. — Manuel Vercesi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,

v-23 noviembre.

Acta Nº 49.103



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradere. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituída).

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.455



Noviembre 10 de 1915. — García Hnos. y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.499.



W·I·W

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.500.

DALLAM

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.501.

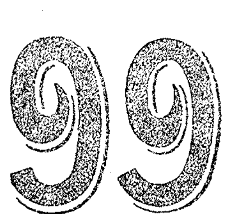


(BNF)

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.494.



Noventa y nueve

Noviembre 12 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 noviembre.

Acta Nº 49.525



Agosto 25 de 1915. — J. B. King y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (ampliada).

v-20 noviembre.

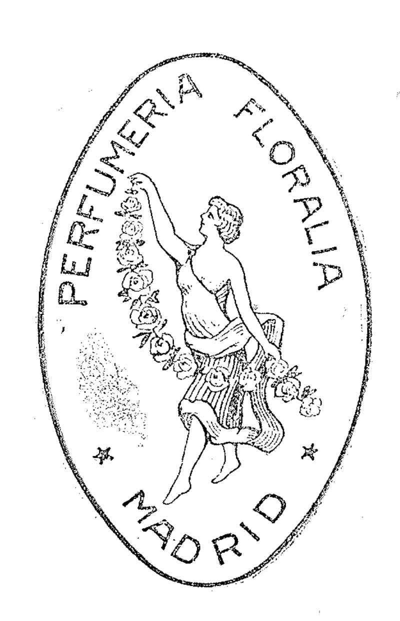
Acta Nº 50.108



Octubre 15 de 1915. — Christensen y Thomsen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.206



Octubre 22 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Extractos, esensias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16, (modificada).

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.458

El Plata

Noviembre 10 de 1915. — Enrique Cabeza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.459

Cara Dura

Noviembre 10 de 1915. — J. E. Solari y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.471



Noviembre 10 de 1915. — Simón Cardozo. — Aceites de oliva, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.472

Albodon

Noviembre 10 de 1915. — The Albodon, Company Inc. — Dentríficos y aguas antisépticas para enjuagar la boca, de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.468

Forum

Noviembre 10 de 1915. — Luis R. González. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.479

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Fósforos, de la clase 21.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.480

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.481

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 noviembre.

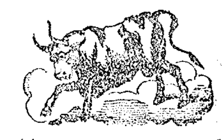
Acta Nº 50.442

La Epoca

Noviembre 9 de 1915. — José Luis Cantilo. — Publicaciones, de la clase 18.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.441



"EL TORO"

Noviembre 9 de 1915. — Alfredo Blanco. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-20 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional